

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 13

Referencia:

Año: 1958

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-06-1958

Título: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y SE CREAN CARGOS EN EL PERSONAL DE LA IMPRENTA NACIONAL.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 13585

Publicada el: 09-07-1958

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Imprentas, Comercio e Industria, Organización gubernamental

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.226

Rollo: 45

Posición: 1277

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 9 DE JULIO DE 1958

Nº 13.585

—CONTENIDO—

Decreto Ley Nº 15 de 24 de junio de 1958, por el cual se eliminan y se crean cargos en la Imprenta Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 162 de 28 de mayo de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 103 de 29 de mayo de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.

Decreto Nº 104 de 3 de junio de 1957, por el cual se determina la jornada de trabajo en ciertas dependencias del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Campo de Minería y Pesca

Resolución Nº 4 de 2 de febrero de 1954, por la cual se concede derechos de exploración y explotación de unas zonas.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 53 y 54 de 26 de enero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS EN LA IMPRENTA NACIONAL

DECRETO LEY NUMERO 13 (DE 24 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se eliminan y se crean cargos en el personal de la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone el ordinal 12 del artículo 1º de la Ley 24 de 30 de enero de 1958, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, previa aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º En el personal de la Imprenta Nacional que aparece en el presupuesto de gastos vigente se eliminan los siguientes puestos:

- 1 Almacenista de 4ª Categoría
- 2 Oficiales Mayores de 2ª Categoría
- 4 Oficiales Mayores de 4ª Categoría
- 3 Oficiales Mayores de 5ª Categoría
- 14 Oficiales Mayores de 6ª Categoría
- 23 Oficiales Mayores de 7ª Categoría
- 15 Oficiales Mayores de 8ª Categoría
- 3 Oficiales de 1ª Categoría
- 5 Oficiales de 2ª Categoría
- 7 Oficiales de 3ª Categoría
- 1 Oficial de 4ª Categoría
- 7 Oficiales de 5ª Categoría
- 2 Oficiales de 6ª Categoría
- 4 Subalternas de 2ª Categoría
- 7 Subalternas de 4ª Categoría
- 31 Subalternas de 5ª Categoría
- 1 Portero de 2ª Categoría.

Artículo 2º En el personal de la Imprenta Nacional se crean los siguientes puestos:

- 1 Almacenista de 3ª Categoría
- 2 Oficiales Mayores de 1ª Categoría
- 4 Oficiales Mayores de 3ª Categoría
- 3 Oficiales Mayores de 4ª Categoría
- 14 Oficiales Mayores de 5ª Categoría
- 23 Oficiales Mayores de 6ª Categoría
- 3 Oficiales Mayores de 8ª Categoría
- 15 Oficiales Mayores de 7ª Categoría

- 6 Oficiales de 1ª Categoría
- 6 Oficiales de 2ª Categoría
- 1 Oficial de 3ª Categoría
- 7 Oficiales de 4ª Categoría
- 2 Oficiales de 5ª Categoría
- 4 Subalternas de 1ª Categoría
- 7 Subalternas de 3ª Categoría
- 31 Subalternas de 4ª Categoría
- 1 Portero de 1ª Categoría.

Artículo 3º Este Decreto Ley comenzará a regir desde el 1º de julio de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MIGUEL J. MORENO JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

JAIME DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FARRERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

El Ministro de la Presidencia,
GERMAN LOPEZ G.

Organo Legislativo. — Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Secretario General,

Francisco Bravo.